Sesión 61a.

Día 24 de agosto de 1938.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día veinticuatro del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Sylla Monsegur y Vocales profesor don Próspero G. Alemandri y doctores don Conrado M. Etchebarne y don José Antonio González, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Varios.-

17.197 C/933 — Reparación pabellones existentes en la Isla Sarmiento

1º.- Declarar desierta la licitación pública celebrada el día 20 de julio ppdo, para contratar la refacción de los pabellones existentes en la Isla Sarmiento (Tigre), en vista de haberse presentado una sola propuesta.-

2º.- Disponer un nuevo llamado de acuerdo con la resolución de (fs 22) junio 17 ppdo.-

17.952 W/938 — Autorización para enseñanza primaria privada.-

Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, a la recurrente Srta Ilse Wegener.

17.155 I/938 — Autorizando para vender cigarrillos,

Autorizar a la Institución Argentina de Ciegos, "Patronato Nacional", para ven

der cigarrillos, caramelos y anexos en los locales de las dependencias administrativas del H. Consejo, como lo solicita.-

16.433 D/938 Accediendo a solicitud. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Srta María Porta.-

13.715 O/938 Pago honorarios de apoderado — 1º.- Disponer la liquidación y pago de la suma de $200 m/n en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo, a favor del apoderado en Santa Rosa de Toay, Pampa, Dr Marcos E. Molas Walther.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.-

12.492 O/938 Pago de honorarios de apoderado — 1º.- Disponer la liquidación y pago de la suma de $15 m/n a favor del apoderado en Santa Rosa de Toay, Pampa, Dr Marcos Molas Walther, en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de abril ppdo.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b) Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.-

13.714 O/938 Pago honorarios de apoderado. — 1º.- Disponer la liquidación y pago de la suma de $30 m/n a favor del apoderado en General Pico, Pampa, Dn. Arturo Castro, en concepto de honorarios por trabajos realizados en el mes de mayo ppdo.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.-

6979-M/938 Transferencia manzana de terreno. — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la manifestación de que el H. Consejo no puede acceder a la transferencia de la manzana comprendida por las calles Pozos, Constitución, Entre Ríos y Pavón, so

licitada por la Policía de la Capital, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

17.236 Remisión de libros.	G/938	Remitir a la escuela de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, República de Costa Rica (América Central), los libros detallados por División Contralor a fs 3 de estas actuaciones, por intermedio de la Oficina de Suministros.-
17462 Se incluya composición en lista oficial	G./938	Incluir en la lista oficial de canciones escolares la composición "En la cuna blanca", música de Alberto E. Ginastera y letra de María Rosario Tipriota.-
18.572 Clausura temporaria escuela particular	I/938	Clausurar por el término de quince días, el local de la escuela particular "American Grammar School", calle Pino 3540, en cuyo plazo, la dirección del establecimiento deberá proceder a la limpieza a fondo, de las aulas, bancos y pupitres y desinfección del local.-
12.264 Desestimando ofrecimiento de venta terreno.	E/938	Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno sito en la calle Pumacahua 541, formulada por la Srta Juana María Thompson, por no convenir a los intereses del Consejo.
905 Desestimando oferta venta edificio.	15/938	Desestimar la oferta de vender un edificio en la calle Tronador entre Guayra e Iberá, formulada por el Sr Martín Larrosa, por no convenir a los intereses escolares.
8187 Desestimando ofrecimiento venta de local.	D/938	Desestimar el ofrecimiento que hace el Sr Francisco Caprile, referente a la venta del local de su propiedad ocupado por la escuela nº 89 de Christophersen (Santa Fe), por no convenir a los intereses del H. Consejo.
318 Se desestima oferta venta finca	G/935	Desestimar la oferta de venta de la finca Tasco 945/49, formulada por la Sra Carmen Bisogno de Castro, por no permitir el Presupuesto vigente la imputación del gasto.
6498 Denuncia de bienes vacantes. Desestimándola.	J/938	1º.- Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada a fs 1 de estas actuaciones por don Alejandro Juarez.

2º.- Disponer el archivo de estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

6059 Denuncia de bienes vacantes. Desestimándola.	G/938	1º.- Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada a fs 1 de estas actuaciones por don Julio Gaig. 2º.- Archivar este expediente previa reposición del sellado de ley.-
1431 Denuncia de bienes vacantes. Desestimándola	M/936	1º.- Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones por don Eduardo Montero.- 2º.- Disponer el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de ley.
28.365 Desestimando denuncia bienes vacantes.	S/937	1º.- Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Edmundo M. Sammartino.- 2º.- Disponer el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de ley.
5077 Denuncia de bienes vacantes Desestimandola.	I/936.	1º.- Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Dr Gualberto M. Illescas.- 2º.- Disponer el archivo de estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.
18.893 Denuncia de bienes vacantes. Desestimándola.	J/937	1º.- Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones por el Sr Avelino Rojas. 2º.- Volver el expediente a la Oficina Judicial autorizándola para promover el juicio sucesorio de don Miguel Urrisa.
9727 Denuncia de bienes vacantes Desestimándola	M/936.	1º.- Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Juan Carlos Martínez Vidart. 2º.- Disponer el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de ley.-
17805 Depósito en juicio	O/938	1º.- Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr Juez Dr Hernan Maschwitz, Secretaría del Dr. Dominguez y como perteneciente a los autos sucesorios de don Carmelo Sibillino, la su

ma de $120.80 m/n en concepto de devolución de impuesto a la herencia.

2°.- Anular por la Oficina que corresponda los sellos de la Ley 11.287 nº 000.967 de $100; 001.878 de $ 20; 001.205 de $0.50; 001.926 de $0.20 y nº 001.083 de $ 0.10.-

3°.- Hecho el depósito comunicarlo a la Oficina Judicial, con el objeto de presentar el pertinente escrito dando cuenta de la consignación.

15.527 Depósito judicial — O/938

1°.- Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr Juez Dr Roberto Eduardo Chute, Secretaría Santillan Villar y como perteneciente a los autos sucesorios de don Lázaro Goldstein, la suma de $ 46.70 m/n, en concepto de impuesto a la herencia cobrado demás.-

2°.- Dirección Administrativa procederá a la anulación y canje de los sellos de la Ley 11.287 agregados de f. 1 a 6, imputándose el gasto a Fondos Especiales, impuesto a las sucesiones, Ley 11.287, año 1938.-

16.713 Depósito judicial — O/938

1°.- Disponer el depósito de la suma de $130 m/n, en concepto de costas, a la orden del Sr Juez en lo Civil Dr Horacio H. Dobranich, Secretaría del Dr Gondra, en los autos sucesorios de doña Bernardina Zunino de Castagnino.

2°.- Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.-

16.710 Depósito judicial — O/938.

1°. Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr Juez Dr Eduardo Rojas, Secretaría del Dr Jorodi y como perteneciente al juicio sucesorio de Da. Ana Pauly Laborde de Palma, la suma de $ 48.919.24 m/n, en concepto de devolución de impuesto a la herencia cobrado demás.

2°.- Remitir a Oficina Judicial la suma de $1.080.76 m/n en sellos de la Ley 11.287 para ser agregados al referido juicio.-

ps

3°.- Dirección Administrativa procederá a la anulación del sello agregado a fs 1, en su oportunidad.-

12629 Depósito judicial	J/1937	1°.- Depositar a la orden del Sr Juez de Paz Letrado N° 31, la suma de $ 518.27 m/n y como perteneciente al juicio "Bonorino Horacio E. c/ C. N. de Educación" en concepto de devolución de impuesto, intereses y costa. 2°.- Imputar el gasto a Fondos Especiales Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.-
17.570 depósito judicial	O/938	1°.- Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr Juez Dr Perazzo Naón, Secretaría del Dr Dillón y como perteneciente al juicio sucesorio de Da. María Teresa Colombo de Beatti, la suma de $ 282.30 m/n, en concepto de devolución de impuesto a la herencia. 2°.- Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11.287, la suma de $ 217.70 m/n para ser agregados al juicio citado. 3°.- Disponer el desglose, por la oficina que corresponda, del adjunto sello de impuesto (fs 1).- 4°.- Hecho el depósito comunicarlo a la Oficina Judicial con el objeto de presentar el pertinente escrito dando cuenta de la consignación.-
17810 Depósito judicial	O/938	1°.- Disponer el depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr Juez Dr Hernan Maschwitz, Secretaría del Dr Dominguez y como perteneciente a los autos sucesorios de don Juan Visconti y otros, de la suma de $ 87.10 m/n, en concepto de devolución de impuesto a la herencia. 2°.- Dirección Administrativa procederá oportunamente a la anulación de los sellos de la Ley 11.287, agregados de fs 2 a 11. 3°.- Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.

pst

17809 Depósito judicial.	D/938	1º.- Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr Juez Dr Eduardo Rojas, Secretaría del Dr Domingo Grandoli y como perteneciente al juicio sucesorio de don Emilio José Longhi, la suma de $ 161,40 m/n en concepto de devolución de impuesto a la herencia.- 2º.- Anular por la oficina que corresponda los sellos de la Ley 11.287, que se adjuntan.- 3º.- Hecho el depósito comunicarlo a la Oficina Judicial, con el objeto de presentar el pertinente escrito dando cuenta de la consignación.-
10.909 Archivo actuac.	J/1937	Archivar las presentes actuaciones.
304 Pedido sesión muebles.	C/1937	Hacer saber a la Congregación del Divino Rostro, que el templo y los muebles de la Capilla sita en la calle Triunvirato 4992, han sido cedidos al "Hogar El Alba" Institutos Filantrópicos Argentinos, hasta fines del corriente año, razón por la cual no es posible al H. Consejo acceder a su solicitud, referente a los muebles de dicha Capilla.-
16.145 Denegando revisión actuaciones.	C/926	1º.- Denegar la revisión de estas actuaciones solicitada por el Sr Pedro E. Contreras, por tratarse de una cuestión definitivamente resuelta.- 2º.- Disponer el archivo definitivo de este expediente, haciendo saber a la Mesa de Entradas que no debe recibir nuevos pedidos del Sr Contreras relacionados con el mismo asunto.-
25.963 Modificación importe a liquidar.	C/936	Modificar el artículo 1º de la resolución de fs 14, del 15 de junio de 1938, estableciendo que el importe a liquidar es de $ 1.275.94 m/n y nó de $ 1.068.34 m/n como se decía.-
5018 Justificando demora entrega clisés.	D/938	1º.- Justificar la demora en la entrega de los clisés que le fueron adjudicados a la firma José Reig en la licitación pública del 1º de septiembre de 1937, exp. 26401-D/936, resolución del 27 de octubre de 1937.-

2°.- Disponer la devolución del depósito de garantía.-

3°.- Proceder en el pago de clisés con medidas no convenidas, en la forma indicada por División Compras.-

3594 J/938
Disponiendo se tome nota de embargo.

1°.- Tomar nota del embargo ordenado por el Juzgado Letrado de Misiones, Posadas, a cargo del Dr Ramón V. Ocampo, Secretaría M. Solari Olmos, en el juicio civil nº 822 año 1937 "Schardong Felipe c/ Domingo Andrés Paganini cobro de pesos," de fecha 6 de junio ppdo.-

2°.- Dirigir nota al Sr Juez en lo Civil Dr Eduardo Rojas, Secretaría Carlos M. Dollera, en el exp. 14.785-F-394-año 1938 iniciado por don Domingo Andrés Paganini, haciéndole saber que en cumplimiento del oficio del 27 de abril de 1938, se levantó el embargo por $ 959 m/n ordenado por el Sr Juez Letrado de Posadas, Misiones, Dr Jacinto R. Miranda, Secretaría Ramón E. Espeche, en la causa civil nº 822, año 1937, "Schardong Felipe c/ don Domingo Andrés Paganini, cobro ejecutivo de pesos" y que en vista del nuevo oficio de ese Juzgado, de fecha 6 de junio de 1938 (que se transcribirá) el Consejo ha dado cumplimiento al embargo en los haberes del maestro Domingo Andrés Paganini.-

15.618 J/938
Depósito judicial.

Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr Juez Dr Eduardo Rojas, Secretaría del Dr Carlos M. Dollera y como perteneciente al juicio sucesorio de don José Rivas la suma de $ 2.180 m/n que ingresó al Consejo como producido de herencia vacante, por haberse dictado declaratoria de herederos con imputación a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, Ley 1420, año 1938.-

5732 S/938
Archivo actuaciones

Archivar las presentes actuaciones.-

Acceden a solicitudes formuladas

Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado

por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 7872-D/938; 16.778-D/938; 13.564-D/938; 15.324-D/938; 15.700-D/938; 15.701-D/938; 15.325-D/938; 16.629-D/938; 16.630-D/938; 16.483-D/938; 10.264-D/938 y 18.318-D/938.-

Denegando solicitudes formuladas por personal.

No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 15.667-D/938; 7562-D/938; 10.263-D/938; 9762-D/938 y 14.124-D/938.-

19114-P/938 Normas generales de edificación escolar.-

Adoptar las siguientes normas generales de edificación escolar, para ser aplicadas en la medida en que lo permitan las exigencias técnicas y financieras de cada proyecto:

Art. 1°.- Los planos de edificios escolares presentarán las aulas, salones y dependencias de finalidad estrictamente escolar, independientes de las destinadas al uso personal del director y del portero.-

Art. 2°.- Esos planos se harán con sujeción a las condiciones siguientes:

(a).- Dimensiones. Las aulas de clase serán de 8 m. por 6,50 m. aproximadamente, a fin de que en cada una pueda colocarse la cantidad de bancos impersonales o mesas de trabajo para grupos de 35 a 40 alumnos de inscripción, y permitan la movilidad necesaria en diferentes actividades. La altura será de 4 m. Anexo a cada aula deberá construirse el guardarropa y depósito de útiles del aula en alacenas, en lo posible. Las aulas de música y trabajos manuales deberán ser de 6,50 m. de ancho por 10 m. de largo. La dirección, vicedirección, secretaría y sala de maestros pueden construirse dentro de las medidas aproximadas de 4 m. por 6 m. y su altura puede ser menor a la establecida para aulas de clase.-

En la sala de música deberá insta-

tarse, además, una gradería de 4 escalones,-
transportable, en forma de anfiteatro para la
ubicación de los niños.-
(b)_ Iluminación y ventilación. La luz de las
aulas deberá ser semilateral izquierda y la
ventilación se efectuará por medio de bande
rolas colocadas en la parte superior de las puer
tas y las ventanas. Las habitaciones y demás
dependencias tendrán por lo menos una aber
tura exterior aparte de las comunicaciones in
teriores indispensables. Las aberturas de am
bos costados permiten la mejor ventilación
de las aulas.-
(c) Vestuario para niños. Los vestuarios para ni
ños serán salones amplios en un solo ambien
te y sin divisiones cuando se trata de ves_
tuarios para varones. Se dotarán de arma
ritos pequeños individuales en proporción
al número de niños que lo utilizarán.
Los vestuarios para niñas tambien en
un solo ambiente pero con cabinas indi
viduales y pequeños armarios para guar
dar ropa de calle.-
(d).- Baños para niños.- La instalación
de baños para niños, con agua fría y caliente,
deberá ser de dos tipos, uno para varones y otro
para mujeres.- La instalación para varones
se construirá en un solo ambiente sin divi
siones, y la destinada para mujeres con di
visiones o cabinas para servicio uniperso
nal.- Las letrinas y mingitorios se insta
larán en dos secciones, una para varones
y otra para mujeres, con artefactos adecua
dos a la edad de las criaturas que han de
utilizarlos, en razón de que las escuelas por
lo general son mixtas o se aprovechan para
mujeres y varones, separadamente por turnos.
Las letrinas donde se disponga de molinos.

o agua corriente, serán provistas de palanganas a cierre hidráulico y con sus correspondientes depósitos de agua.- Se construirá además dos lavabos por aula.

(e) Vestuarios y baños para maestros. Los maestros que dirigen la educación física necesitan usar indumentaria especial para lo cual han de necesitar local adecuado para cambiarse de ropa y luego bañarse despues de terminar sus tareas. El local para vestuario de maestros debe tener la amplitud proporcionada al número calculado para dirigir simultaneamente la enseñanza, y las instalaciones sanitarias y de baños correspondientes, separadas por sexos.-

(f). Casa para el director.- En las escuelas donde se construya casa habitación para el director, además de las habitaciones, que se proyectarán en proporción y relación al medio ambiente de la localidad, han de incluirse todas las instalaciones sanitarias y de higiene indispensable

(g).- Habitaciones para el portero.- La habitación destinada para el portero debe instalarse separadamente y con los servicios sanitarios e higiénicos indispensables.-

(h).- Patios para recreos y ejercitación física y otras actividades.- Los patios al aire libre para recreos y ejercitación física, deberán tener una superficie equivalente a cuatro veces la destinada a edificación, sin desniveles que la aminoren.-

Art. 3.- En todos los proyectos de edificios se considerará la probabilidad de separar algunas aulas con divisiones plegadizas a efectos de poder en determinado momento hacer de varias un solo ambiente.- Esto ha de tenerse también en cuenta por lo que se refiere a los muros exteriores de otras aulas, en forma que permita transformarlas en locales al aire libre protegidos solamente por techo.-

Art. 4°.- Los proyectos de edificios para las regiones donde los rigores del frío lo exijan, considerarán también la posibilidad de dotarlos de calefacción, así como el sistema más recomendable a este efecto.-

Art. 5°.- Los proyectos de construcciones escolares en provincias y territorios nacionales tendrán también en cuenta las ventajas de utilizar material de la región, y el mejor aprovechamiento de la cooperación que haya podido obtenerse del vecindario respectivo.-

Art. 6°.- Para facilitar la mejor solución de cada caso en todo pedido o proyecto de construcción escolar en el interior, las Inspecciones Seccionales producirán una información completa, que, sin perjuicio de los agregados que consideraran pertinentes los señores Inspectores, satisfará concretamente el siguiente cuestionario:

(a) Con respecto al lugar de la escuela:

(1)- Si se trata de ciudad, pueblo, caserío o población dispersa sin núcleo apreciable.-

(2). Población total aproximada dentro del radio de influencia de la escuela; esto es, a cinco kilómetros a la redonda del emplazamiento del local escolar, señalando su grado de estabilidad.

(3)- Población escolar censada dentro de ese radio.

4). Distancia estimada en kilómetros de la escuela más próxima indicando cual es ésta.

5). Instituciones de créditos existentes en la localidad; en su defecto cual esta sucursal bancaria más cercana.

6) Firmas que se dedican al ramo de construcción.-

(b). Con respecto a la escuela en sí misma cuando se trata de dotar de casa propia a un establecimiento que ya funciona en ajena o en lo-

cal inadecuado.
1) Inscripción.
2) Asistencia media.
3) Secciones de grado y horario.
4) Personal docente.-
5) Aumento previsible de alumnos.-
6) Condiciones en que se ocupa el local.-
7) Cuando se trate del Consejo indicar el uso que se haría de su demolición, destino posible del material.-
(c).- Con respecto al edificio en gestión:
(1) Aulas, dependencias escolares y habitaciones que se reputen necesarias.
2) Material aconsejable por su calidad y costo- para las paredes, techos, pisos puertas y ventanas.-
3) Orientación más conveniente para la mejor iluminación de las aulas.-
4) Turnos y período de clase aconsejable.
(d).- Con respecto al terreno destinado a emplazamiento del edificio escolar:
(1).- Terreno disponible, consignando cual es el origen del dominio del Consejo (donación, reserva fiscal, compra, etc). -
2) En caso de no haber terreno del Consejo, indicar la forma más fácil de obtenerlo.
A este fin se recuerda que la Ley 1420 y el decreto reglamentario de la Ley 4874 establece. La Ley 1420, artículo 48: " Las Municipalidades de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales proporcionarán los terrenos necesarios ~~los terrenos necesarios~~ para los edificios de las escuelas primarias y en caso de carecer de ellos, y de no poseerlos en sitios convenientes, contribuirán a su adquisición con una tercera parte de su valor"; y el decreto del 13 de febrero de 1906, en su artículo 4º: " Para la construcción de los edificios escolares, el Consejo Na-

cional de Educación procederá de conformidad a las disposiciones vigentes relativas a los territorios y colonias nacionales, debiendo solicitar de las provincias interesadas y de los vecindarios la donación de los terrenos necesarios para las escuelas".-

3) Si el terreno disponible fuera menor de una hectárea, se indicará la forma aconsejable para obtener esa extensión como mínimo.-

4) Indicar la altura del terreno precisando si es anegadizo y si tiene desniveles pronunciados. Cuando sea posible consignar las cotas de nivel de las esquinas.

El presente inciso (d) se acompañará de un croquis toda vez que ello sea factible.-

(e). Aporte del vecindario en la construcción; se especificará si consiste en dinero, materiales, mano de obra, etc, con la justipreciación correspondiente.-

(f) Características climáticas del lugar:

1) Sector de los vientos dominantes.

2) Temperatura máxima, media y mínima.

3) Frecuencia y magnitud de las nevadas.

4) Epoca de lluvias. Precipitación media anual.

(g).-Medios de obtener agua potable (molino, pozo, aljibe, bomba, etc) y profundidad de la segunda napa.-

h) Si hay corriente eléctrica, su clase, voltaje y costo y sistema o materiales aconsejables para la calefacción.-

(i) Epoca más propicia para las obras de edificación.-

Art° 7.- La presente resolución deroga el artículo 4° de la del 23 de mayo ppdo (exp. 5376-L/938), en cuanto atañe a construcciones nuevas dejando subsistente la parte del mismo que se refiere a ampliaciones y refecciones.

Art. 8º- Por Talleres Gráficos se imprimirán 25.000 volantes con el texto de la presente resolución para ser distribuidos entre las Seccionales de Provincias y Territorios en número proporcional al de sus respectivas escuelas.

Art. 9º- Todo expediente relativo a construcción de escuela incluirá un ejemplar de la presente resolución, así como la información prescripta en el artículo 6º; consignando cada inciso y apartado con su letra y número y a continuación de cada cláusula los datos recabados en ella.-

Sección Capital.

13.648 Pase de maestro. C. E. 4º — I/938 — Acordar, a su pedido, pase a la escuela 14 del Consejo Escolar 4º, donde existe vacante, al maestro de la Nº 8 del mismo Distrito, Sr Armando Brata.-

17.419 Autorización para bautizar aulas. C. E. 16º — 16/938 — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º, para bautizar las aulas con los siguientes:

Sala 1- "Domingo Faustino Sarmiento".-
" 2. "Justo José de Urquiza".
" 3 "Mariano Moreno".
" 4. "Vicente López y Planes."
" 5. "Bernardino Rivadavia".
" 6 "Bartolomé Mitre".
" 7 "Manuel Belgrano"
" 8 "José de San Martín".
" 9 "Juan Bautista Alberdi".-

14.461 Asign. nombre esc. a esc. C. E. 16º — 16/938 — Designar con el nombre de Horacio Mann a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 16º.-

17202 Bautizo de escuela. C. E. 8º — 8/938 — Bautizar a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, con el nombre de Paula Albarracín de Sarmiento.-

14.190 Autorizando para usar local escuela. C. E. 1º — 1º/938 — Autorizar al Patronato Nacional de Ciegos para hacer uso del local de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º con destino a los cursos que se propone dictar.-

13.745 Locación finca. — 8/937 — Mantener la resolución de junio 1º ppdo de

Modificando precio alquiler.- C.E. 8º.-		fs 32 de estas actuaciones, modificando únicamente el artículo 2º en lo que respecta al precio del alquilar para arrendar la finca Asamblea 153, fijándolo en $ 650 m/n en vez de $ 850 m/n que se abona.
20.417 Se mantiene precio alquiler local para firmar contrato. C.E. 15º	15/937	1º.- Mantener el alquiler de $ 800 m/n ofrecido para firmar contrato por el local ofrecido por el Sr. Manuel Varela Elizalde, para el funcionamiento de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15. 2º.- En caso de no aceptarse por el Sr. Varela Elizalde, el Consejo Escolar 15º en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, deberá buscar otra casa en condiciones más equitativas para el funcionamiento de la escuela Nº18.
14.401 Reparación de locales.	D/938	1º.- Autorizar la inversión de $ 3.176.08 m/n en la reparación de los locales a que se refieren estas actuaciones. 2º.- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios para adjudicar las obras de referencia.- 3º. Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.
10.611 Pago de haberes maestro fallecido C.E. 4º.	C/938	Reconocer al Sr. Felipe Correa, el derecho a percibir los haberes del mes de febrero p.pdo que le hubieran correspondido a su extinto hermano Fernando Correa, como profesor de contabilidad de la escuela de adultos Nº 9 del Consejo Escolar 4º.
6978 Compra material de jardinería	I/938	1º.- Autorizar la inversión de $ 1.681.60 m/n, en la adquisición de plantas, útiles, macetas, etc, con destino a los Jardines del Instituto Bernasconi.- 2º.- Autorizar a la dirección del mencionado establecimiento para que proceda a la compra del citado material en la forma indicada en su nota de fs 20 y 20 vta, debiendo rendir cuenta en forma documentada.-

3º.- Imputar el gasto a los recursos del Legado Bernasconi.

15.327 — D/938 — Se rectifica licencia acordada a maestra. C. E. 2º.

Rectificar la licencia acordada a la maestra de la escuela nº 4 del Consejo Escolar 2º, Sra. Ada I. de Lataste, en el sentido de que debe considerarse por enfermedad y con goce de sueldo desde el 24 de febrero al 8 de abril y sin él del 9 del citado mes de abril al 9 de julio y del 21 del mismo al 23 de agosto corriente.-

6329 — 18/938 — Archivo de actuaciones.

Disponer el archivo de estas actuaciones, previa notificación a la interesada del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

1458 — M/937 — Suministro de referencias.

Disponer que por intermedio de la dirección de la escuela nº 17 anexa al Regimiento nº 16 de "Cazadores de Los Andes", se suministren las referencias solicitadas a fs 14 por la Dirección General de Arquitectura.-

18.403 — D/937 — Cesantía de maestra especial. C. E. 1º.-

Declarar cesante a la maestra especial de la escuela de adultos nº 5 del Consejo Escolar 1º, Srta. Angela Goode, con anterioridad a la fecha de terminación de la última licencia, por estar comprendida en el artículo 5º del Reglamento de Licencias.-

Sección Territorios.-

16.283 — M/938 — Creación de escuela. Cesión gratuita de local. Misiones

1º.- Crear una escuela en Bajada Vieja, Dpto Capital, territorio de Misiones, asignándole el nº 286.-

2º.- Aceptar y agradecer al Sr. Víctor Martinelli la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela nº 286 de Bajada Vieja (Misiones), aprobándose al efecto el contrato corriente fs 3/6.-

10.175 — C/938 — Creación de escuela. Contrato locación finca. Chaco.

1º.- Crear una escuela en Villa Ferrando Dpto Resistencia, territorio del Chaco, y asignarle el nº 373.-

2º.- Aprobar el contrato de locación celebrado por la Seccional 5a y el Sr. Juan Supervielle, propietario del local destinado al funcionamiento de la escuela creada, mediante el alquiler mensual de $ 40 m/n y término de dos años.-

10.974 — M/935 — 1º.- Trasladar a los cuartes de Corunco Cen

Traslado de escuela. Neuquén. | tro, territorio del Neuquén, la escuela Nº 36 que funciona en esa localidad con todas sus existencias y personal docente.-

2º. Solicitar la copia de los planos en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a f. 55 vta.

3º.- Disponer la entrega del local actualmente ocupado por la mencionada escuela, a su propietario.-

6044 N/936. Traslados de directores y maestros. Neuquén y Chaco.

1º.- Trasladar a su pedido, a la escuela 121 del barrio Sud de Neuquén, al director y a la maestra de la Nº 36 del mismo territorio, Sr. Agapito Cortez Rearte y Sra. Rosario T. de de Cortez.-

2º.- Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 36 de Covunco Centro, Neuquén, al director y a la maestra de la Nº 181 de Chaco, Sr. Guillermo Jofré y Sra. Rita G. de Jofre.-

17089 L/938 Aceptando fianza presentada por director Pampa

1º.- Aceptar la fianza presentada por el director de la escuela Nº 144 de Uranué Pampa, Sr. Ricardo Barboza, subscripta por el Sr. Tristan S. Barbosa, que se encuentra extendida en debida forma.-

2º.- Devolver al director recurrente la fianza subscripta por el Sr. Francisco Torres, por haber sido reemplazada por la del Sr. Tristán S. Barbosa.-

31034 R/937 Constancia importe a invertir en reparación edificio Río Negro.

Dejar constancia que la suma a invertir en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 37 de Río Negro, es de $ 389.00 m/n y nó $ 839 m/n como se consigna en la resolución de f. 25.-

13.857 C/938 Denegando pedido de reintegro de gastos. Chaco.

1º.- No hacer lugar a la solicitud de reintegro de los gastos de movilidad que manifiestan haber efectuado para hacerse cargo de sus puestos, en la escuela Nº 38 de Pria Roca, Chaco, don Felipe Santiago Meza Ramirez y Dª María Elena R. L.

de Meza Ramirez, para la que fueran nombrados por resolución del 27 de abril de 1933, exp 5970-C/933.-

2º.- Archivar estas actuaciones.-

3488-N/938 Devolución de fondos a Sociedad Cooperadora. Neuquén.	Disponer la devolución de la suma de $756.85 m/n a la Sociedad Cooperadora de la escuela nº 119 de Neuquén, por haberse constituido la nueva Comisión Directiva, debiendo hacerse saber lo aconsejado por Asesoría Letrada a fs 3.-
12664-C/938 Denegando pedido de pasajes y viáticos formulado por director. Chaco.	1º.- No hacer lugar al pedido de pasajes y viáticos formulado por el director de la escuela nº 116 de Chaco, don Gaspar L. Benavento, haciéndole saber que las imputaciones que formula, puede demostrarlas por escrito. 2º.- Requerir informes a los componentes del jurado que se mencionan a fs 1.-
15.436-C/938 Aumento de partida eventuales. Chaco.	Aumentar a $15 m/n mensuales, la partida que como eventuales se liquida actualmente a la escuela nº 31 del Chaco.-
21.500-T/934 Reintegro importe reparaciones.- Puerto Belgrano.	1º.- Reintegrar al Ministerio de Marina la cantidad de $1.886.22 m/n invertidos en las obras de reparación del local escolar y casa habitación del director de la escuela nº 1 de Puerto Belgrano. 2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.-
6556-T/938 Arreglos de edificio. La Pampa.	1º.- Aprobar la medida adoptada por el Visitador de la Seccional 2a. de La Pampa, don Antonio Garcés al disponer en vista de las circunstancias que han mediado, los urgentes arreglos que reclamaba el edificio en que funciona la escuela nº 125 de zona rural de Winifreda.- 2º.- Girar al Inspector Seccional respectivo la suma de $450 m/n, con cargo de rendir cuenta, para que abone al contratista Sr Joaquín M. Gutierrez, los trabajos de reparación ejecutados en el edificio de la escuela nº 125 de la zona rural de Winifreda, territorio de La Pampa.-

		3º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b) Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.-
7643 Contrato locación finca.- La Pampa.	P/938	Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de La Pampa y el Sr Victoriano Mariqueo propietario del local que ocupa la escuela nº 25 de Leventué, mediante el alquiler mensual de $ 35 m/n, término de cinco años a contar del 8 de diciembre de 1937.-
15.424 Pago de haberes de vicedirector fallecido Pampa.	P/938	Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido al vicedirector de la escuela nº 15 de Bernasconi (Pampa), Sr Paciano Moyano, que falleció, a nombre de su esposa, Sra María Francisca Cortejo de Moyano, aceptándose la fianza de $ 8.-
24.262 Se desestima denuncia contra director Misiones.	M/937	1º.- Desestimar por falta de pruebas, las denuncias formuladas por el Sr Manuel Fernández, contra el director de la escuela nº 183 de Picada Brasileña, territorio de Misiones, Sr Marcos B. Reyes.- 2º.- Pasar el expediente a la Comisión de Didáctica, para que proponga las medidas que estime corresponder.-

Sección Provincias.

19113 Nombramientos de maestros Jujuy	J/938	1º.- Nombrar maestras de cuarta categoría para las escuelas que se indican de la provincia de Jujuy, a las siguientes M.M.N.N. N.N.: Nº 20. P. del Marqués. Nelda María Barcontz de Wayar. Nº 51.- Las Capillas. Alcira Eloisa Fresco. Nº 71. Cañitas. Graciela Gallo de Fascio Frías. Nº 96. Oratorio. Petrona Alba.- 2º.- Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.-
19.112 Nombra	S/938	1º.- Nombrar maestros de cuarta categoría para las escuelas que se indican de la pro

mientos de maestros.- Santa Fe		vincia de Santa Fe, a los siguientes M.M.N.N.N.N:
		Nº 1. La Gallareta. Elba G. Peñaloza.-
		" 1 " " .- Juan F. Gutierrez Egido.
		" 2 V. Guillermina. Gladys Blanca Vargas
		" 4 Los Molinos. Ayax Pirovano.
		" 5 La Criolla Jorge Mansur.
		" 21. Pueblo Marini. Haydee Guillermina Catalina Petracci
		" 29. Berabevú. Nelly Leticia Bisiotta.
		" 36. Arroyo Seco. Antonia Hure de Romanini
		" 43 Monigotes. Adaso Malenky.
		" 72 Tartagal, Ernesto Andrés Baroni.
		" 72 " .- Alicia Anselma Rivero Sosa.
		" 72 " . Dora Virginia Schlatter.-
		" 96 Villa Ana. Angélica Zulema Taquel de Troncoso.
		" 104. Avellaneda. Blanca Rosa Benoist de Viscay.
		" 110 Villa Ocampo. Lidia Magdalena Morando de Benamu.-
		Nº 110. Villa Ocampo. Angélica Alemany.
		" 120 Colmena. Ricardo López.-
		" 133- Videla. Iolanda Eloisa Antonia Piva.
		" 142. Santurce. Reynaldo Eufracio Llanes.
		" 155. S. Martín de las Escobas. Carmelo Abdon López.
		" 221 Col. Carrizales. Ida Estela Viglierchio.
		" 270. S. Martín de las Escobas. Blanca Rosa Petrona Frigieri
		" 271. Campo Medina. Ana Inés Walsh.-
		2º.- La Inspección General de Provincias acordará las ordenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.
16.285 Permuta de directoras. Tucumán.	T/938	Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros 53 y 94 de la provincia de Tucumán, Srta María Teresa Paez y Sra Esther María Josefa Torres de Figueroa respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.
30.363 Ubicación y permuta de maestras. Bs. As.	B/937	1º.- Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela Nº 36 de Buenos Aires, a la maestra Srta Luisa Lucila Agustín Maignien, de conformi_

dad con lo dispuesto en la resolución del 2 de febrero último (fs 168).-

2°.- Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros 36 y 200 de la provincia de Buenos Aires, Srta Luisa Lucila Agustina Maiguien y Sra Otilia Otero de Roa, respectivamente.

3816 B/1938 — Ubicación de director y maestros. Bs As.

1°.- Ubicar al director de la escuela n° 123 de Buenos Aires, Sr Rafael González, en la n° 2 de la misma provincia, en reemplazo de la Sra Fermina Esley de Campo, que fué trasladada.-

2°.- Ubicar al maestro de la escuela n° 123 de Buenos Aires, Sr Pedro Jorge en la n° 124 de la misma provincia, en reemplazo de la Srta Aurora Zettano, que falleció.

3°.- Ubicar al maestro de la escuela n° 123 de Buenos Aires, Sr Edgardo Enrique Lannes, en la n° 22 de la misma provincia, en reemplazo de la Srta Elisa Fullone, que fué trasladada.-

2791 S/1938 — Traslado de maestra a dirección San Luis.

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela n° 167 de San Luis, con la categoría que le corresponde, a la Sra María Isabel Sosa de Gomez, actualmente a cargo de la n° 196 de la misma provincia.-

6114 T/938 — Ascenso a directora. Tucumán.

Ascender a la dirección de la escuela n° 159 de Tucumán, a la M.N.N. Sra Ana Hernández de Belmont, actual maestra de la n° 263 de la misma provincia, asignándole la categoría que le corresponda.-

10.051 S/1938 — Traslado y ascenso de maestros. San Luis.

1°.- Trasladar a su pedido, conservando su actual sueldo y categoría, a la direción de la escuela n° 207 de San Luis, al Sr Rolando Felix Carmen Giuliani, actual maestro de primera categoría a cargo de la di

rección de la escuela Nº 281 de la misma provincia.-

2º.- Ascender a maestro de primera categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 281 de San Luis, al Sr Rafael Alejandro Etcheverry, actual maestro de cuarta categoría de la escuela Nº 11 de la misma provincia.-

1524 — E/938 — Traslados de vicedirectores. Catamarca.

1º.- Trasladar a su pedido, conservando su actual sueldo y categoría, a la dirección de la escuela Nº 115 de Catamarca, al Sr José Antonio Irizuela, actual vice-director a cargo de la escuela Nº 240 de la misma provincia.

2º.- Trasladar a su pedido, como maestra de segunda categoría, a la escuela Nº 115 de Catamarca, a la Sra Valdina del Carmen Ibreppe de Irizuela, actual vicedirectora a cargo de la escuela Nº 176 de la misma provincia.-

1860 — I/938 — Ascenso a director. Tucumán.

Ascender a la dirección de la escuela Nº 180 de Tucumán, al maestro de la escuela Nº 168 de la misma provincia, Sr Valentín García, asignándole la categoría que le corresponde.-

5929 — L/937 — Llamado de atención a maestro. Traslado del mismo. La Rioja.

1º.- Llamar la atención al maestro de la escuela Nº 37 de La Rioja, Sr Carlos Navarro, por los excesos de lenguaje y poca mesura en la expresión que se advierten en los artículos periodísticos de que se ha declarado autor, previniéndole que en lo sucesivo debe guardar la moderación y respeto que le impone su condición de maestro.

2º.- Disponer el traslado a una escuela que indicará la Inspección General de Provincias, del maestro de la Nº 37 de La Rioja, Sr Carlos Navarro, para evitar la repetición de las incidencias de que se da cuenta en estas actuaciones.-

16.529 — S/938 — Creación de escuela. Cesión gratuita de local. San Luis

1º.- Crear una escuela de la Ley 4874 en Colonia Argentina, Dpto Junín, provincia de San Luis, cuyo número indicará la Inspección General de Provincias.-

2°.- Aceptar y agradecer al Sr. Estanislao Rojas, la cesión gratuita por dos años de local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.-

16.527 Creación de escuela. Cesión gratuita de casa. Corrientes.	C/938	1°.- Crear una escuela de la Ley 4874, en Chacras Oeste, Dpto San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, cuyo número indicará la Inspección General de Provincias. 2°.- Aceptar y agradecer a la Sra Casimira Acosta de Ramirez, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
121 Creaciones de escuelas. Cesiones gratuita de locales. Salta.	S/937	1°.- Crear escuelas de la Ley 4874, en las siguientes localidades de la provincia de Salta:-

Localidad	Departamento.
Las Lechuzas	R. de la Frontera.
Los Zretes	Anta.
Molle Pozo	Anta.-

2°.- La Inspección General de Provincias asignará a las escuelas creadas, los números que correspondan.-

3°.- Aceptar y agradecer a los Srs Matias Pascual, Gabriel Jáuregui y José A. Barroso, la cesión gratuita de locales destinados a las escuelas creadas y disponer la celebración de los respectivos contratos.-

9601 Donación de local. Salta.	S/934	1°.- Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela N°170 de Pluma de Pato, Dpto Rivadavia, provincia de Salta, la donación del local donde funciona la citada escuela. 2°.- Gestionar ante el Gobierno de la provincia de Salta, la donación de una hectárea de terreno de propiedad fiscal donde funciona la escuela N°170.-
14.206 Construc-	J/928	1°.- Aprobar la licitación pública verificada el 1° de abril ppdo. para contratar

ción de e- dificio. Jujuy.	las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 25 de La Quiaca, provincia de Jujuy.-
	2º.- Adjudicar dichas obras al Sr Lino Marín, por importe de $ 96.541.61 m/n.-
	3º.- Autorizar la inversión de $ 4.827.08 m/n en concepto del 5% de imprevistos y $ 3.500 m/n para pago de haberes de un sobrestante durante diez meses.
	4º.- Dar al gasto de $ 104.913.69 m/n la siguiente imputación:
	Al Anexo E, Inciso único (b) Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente. . . . . $ 24.913.69.
	En la forma indicada a fs 167 . . . . $ 80.000.00.-
	5º.- Disponer la devolución de los depósitos de garantía hechos por los licitantes sin adjudicación.-
5238 C/928 Partida para ayuda gastos construcción edificio Corrientes.	1º.- Acordar la suma de $600 como ayuda para abonar los gastos ocasionados en la construcción del edificio en que funciona la escuela Nº171 de Seguay (Corrientes).-
	2º.- Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta.-
	3º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.-
3603 C/938 Reparación de edificio Corrientes.	1º.- Autorizar la inversión de $1.535.00 m/n en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 2 de Corrientes, aprobándose el presupuesto del Sr Carlos Buzzi.-
	2º.- Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.-
	3º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente
5770 J/932 Reparación de edificio Jujuy.	1º.- Autorizar la inversión de $ 215.00 en la reparación del edificio ocupado por la escuela Nº105 de Rinconadilla (Jujuy), aproban-

pd

dose el presupuesto del Sr. Genaro Carrillo.

2º.- Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional, para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.

3º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.-

22.392 D/936. Licitación para contratar obras complementarias en casilla. Córdoba.

1º.- Declarar desierta la licitación pública celebrada por segunda vez en esta Capital y ciudad de Córdoba para contratar las obras complementarias de la casilla de fibrocemento de la escuela Nº 106 de Monte Ralo, por no convenir a los intereses escolares la única propuesta presentada.-

2º.- Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley en esta Capital y ciudad de Córdoba, a cuyo fin se aprueba la nueva documentación preparada por Dirección General de Arquitectura, de fs. 35 a 46.-

13.756 S/938 Reintegro importe reparación reparación molino. Santa Fe

1º.- Disponer el reintegro de la suma de $ 25.50 a favor del director de la escuela Nº 15 de Santa Fe, cantidad invertida de su peculio en la reparación del molino que surte de agua al establecimiento.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b) Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.

3º.- Hacer saber al mencionado director que debe abstenerse de efectuar gasto sin previa autorización superior.-

9434 L/938 Reconocimiento de administradora local. La Rioja

Reconocer como administradora del local ocupado por la escuela Nº 83 de La Rioja, propiedad de la sucesión de don

Nicolás Díaz, a la Sra Ramona Flores de Díaz, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.-

21642 Ocupación local sin contrato - Tucumán	E/936	Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán a seguir ocupando el local de propiedad del Sr Ramón Pedrosa, donde funciona la escuela nº 115 de Gastona, Dpto Chicligasta, sin contrato y mediante un alquiler de $ 35 m/n mensuales y hasta tanto se encuentre otro local en mejores condiciones.
24.355 Contrato locación finca. S del Estero.	S/936	Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y la Sra Enriqueta T. de Mosca, propietaria del local ocupado por la escuela nº 275 de El Mojoncito, Dpto Choya, mediante el alquiler mensual de $ 36. m/n y término de cuatro años a partir del 17 de abril de 1937.-
13.445 Cesión gratuita de local. Entre Ríos.	E/938	1º.- Aceptar y agradecer al Sr Isabelino Godoy la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada en Banderas, Dpto La Paz (Entre Ríos), por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.- 2º.- Autorizar al Inspector Seccional a firmar el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido, con su propietario el Sr Isabelino Godoy.-
17.546 Contrato locación finca. Mendoza	M/938	Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para que celebre contrato de locación por la finca que ofrece la Sra María Celia Guevara de Galdós, para trasladar las oficinas de la expresada Inspección, por el alquiler mensual de $ 300 m/n y término no menor de dos años.-
16.299 Partida para movilidad. Córdoba.	E/938	1º.- Acordar la partida anual de $ 50.00 m/n a la dirección de la escuela nº 196 de Córdoba, para abonar los gastos de movilidad que ocasionen las visitas de la escuela auxiliar instalada en "Barrio Pueyrredón" de la misma provincia, debiendo rendir cuenta en forma documentada de su inversión.-

2°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b) Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigor.-

16.002 D/938 No haciendo lugar a solicitud formulada por maestra. Catamarca.
No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 67 de Catamarca, Srta Candelaria Garnica.

13.747 D/938 Licencia de maestra. Córdoba.
Dejar constancia que la licencia acordada por resolución de fs 6 a favor de la Sra Marta D. de Goupillaut maestra de la escuela Nº. 224 de Córdoba, es en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs 6 vta del expediente.-

8449 D/938 Sueldo en licencia a maestra Santa Fe
Acordar la licencia solicitada por la Srta Raquel E. Lazo, maestra de la escuela Nº 86 de Santa Fe, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística a fs 4.-

13.753 D/938 Sueldo en licencia maestra fallecida. Córdoba
Acordar goce de sueldo hasta el día 14 de junio ppdo a la ex-maestra de la escuela Nº 13 de Córdoba, Sra Italia A. M. de Jimenez (fallecida).-

7727 E/936 Se dan por terminados servicios de director. Corrientes
1°.- Dar por terminados, al 30 del corriente mes, los servicios del director de la escuela Nº 162 de Corrientes, Sr Arturo Ratier, en vista de haber perdido sus aptitudes físicas.-

2°.- Disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda la foja de servicios y certificado de cesación, a efectos de que el cesante inicie su jubilación extraordinaria.-

12.501 D/938 Cesantía de maestra. Santa Fe
Declarar cesante, con antigüedad al 27 de marzo ppdo, a la maestra ayudante de la escuela Nº 51 de Santa Fe, Srta Rosa J. Bocca por estar comprendida en el artículo 1° inciso (c), punto 1° del Reglamento de Licencias (Página 428 del Digesto).

12281 E/935 Destitución de maestro Córdoba
1°.- Destituir al maestro ayudante de la escuela Nº 106 de Córdoba Sr Juan Alberto Clavero, en vista de la información

producida, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.-

2º- Dar cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420.-

Secciones Territorios y Provincias.

6623 — 2/938 — Permuta de maestros - La Pampa y San Luis. — Acordar la permuta que solicitan los maestros de las escuelas 31 de La Pampa y 106 de San Luis, Srta. Amalia Milán y Sr. Alberto Arias, debiendo revistar ambos en tercera categoría.-

15.433 — 3/938 — Autorización para proponer como maestro a ex-director. — Autorizar a las Inspecciones Generales de Territorios y de Provincias, para proponer en el carácter de maestro de grado al ex-vicedirector de la escuela Nº 1 de Formosa, Sr. Antonio María Galeano.-

Sobre raspado a fs 87 línea 19, fs 93 línea 34, fs 84 líneas 36 y 37, fs 95 línea 29, fs 96 líneas 4 y 34 y fs 109 línea 5: "juicio citado", "dedican", "de febrero", "de 1906", "voltaje", "proporcional", "Patronato" y "Garnica", respectivamente, Vale.- Testado a fs 84 líneas 31 y 32 y fs 109 línea 5, respectivamente, No vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.-

[firma]

[firma]